



JUZGADO VEINTINUEVE CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veinte (20) de agosto de dos mil veinte (2020)

Clase de Proceso	Ejecutivo de Mínima Cuantía
Demandante	Carmen Cecilia García Parada
Demandado	Roseberg José Caamaño Ramírez y otros
Asunto	Auto Corrige
Radicado	6800-14-0030-29-2020-00204-00

En atención a la solicitud allegada por la vocera judicial de la parte actora *vía correo electrónico* el 19 de agosto de 2020, se advierte que en la parte resolutive del auto de fecha 14 de julio de 2020, por medio del cual se libró mandamiento de pago, se anotó como nombre de una de las demandadas INGRID JHOANA VALENCIA CORDOBA, siendo lo correcto **INGRI JHOANA VALENCIA CORDOBA**, por lo que se procederá a corregir dicho yerro.

Tratándose de un mero error mecanográfico, al tenor de lo dispuesto en el Artículo 286 del C. G. P., se ordena **CORREGIR** el auto de fecha 14 de julio de 2020, mediante el cual se libró mandamiento de pago, indicándose que el nombre correcto de una de las ejecutadas es **INGRI JHOANA VALENCIA CORDOBA**.

Parágrafo: Lo demás de la providencia en mención se mantendrá incólume.

Adviértase al demandante que deberá **NOTIFICAR** esta providencia al extremo pasivo, en la forma prevista en los artículos 291 y 292 de C.G.P y artículo 8 del Decreto Legislativo 806 de 2020, junto con el mandamiento de pago y el auto que corrigió el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

GELBER IVAN BAZA CARDOZO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 029 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

1db6ce447632a4a2ce83296c7a8597b0201220130974c748ec51cdd184ff087e

Documento generado en 20/08/2020 11:08:27 a.m.